



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0160 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 SET. 2012**

VISTO: el Informe N° 733-2012-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Junio del 2,012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Josefina Bocanegra, para la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E Josefina Mejía Bocanegra – Nasca – Ica" para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra al Ing. Jorge Hugo Argueda Pajotay.

Que, por Carta N° 013-2012-CONS.J.BOCANEGRA, de fecha de presentación 10 de Agosto del 2,012, el Representante Legal del Consorcio Josefina Bocanegra, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Pablo Sarmiento Reyes con CIP N° 40671, en reemplazo del Ing. Jorge Hugo Argueda Pajotay, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, mediante Informe N° 052-2012-SGO-HAC, de fecha 03 de Setiembre del 2012, el Econ. Hugo Armuto Cerazo, encargado de evaluar el curriculum del Ing. Pablo Sarmiento Reyes, indica que NO es Procedente el cambio de residente por qué no cumple con la experiencia que indican los Requerimientos Técnicos Mínimos, esto conformidad con el Art. 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 733-2012-SGO, de fecha 12 de Setiembre del 2012, la Sub Gerencia de Obras indica que se comunique a la Empresa Contratista que la solicitud de cambio de Residente es Procedente.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

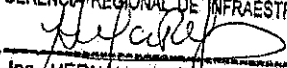
10910

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E Josefina Mejía Bocanegra – Nasca – Ica" propuesto por el Representante Legal del Consorcio Josefina Bocanegra; ejecutor de la misma, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Representante Legal del Consorcio Josefina Bocanegra, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en la Av. San Juan N° 470 Zona B, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL